

ORDEN de 22 de mayo de 1962 por la que se aprueba un proyecto de obras en la catedral de Gerona, monumento nacional

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la catedral de Gerona, monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Alejandro Ferrat Vázquez, importante 199.791,75 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone continuar la restauración de la llamada Torre de Carlomagno, de la que ya se restauró el piso inmediato inferior al que ahora se trata de completar;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 199.791,75 pesetas, de las que corresponden: A la ejecución material, 172.599,20 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, pesetas 3.236,23 a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.941,74 pesetas; a premio de pagaduría, 862,99 pesetas, y a plus de cargas familiares, 17.915,36 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 3 del actual, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 9 siguiente.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 199.791,75 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el número 348-53-2 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de mayo de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 15 de junio de 1962 por la que se aprueba un proyecto de obras en la Torre del Fum, de San Feliu de Guixol (Gerona).

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la Torre del Fum, de San Feliu de Guixols (Gerona), formulado por el Arquitecto don Alejandro Ferrat Vázquez, importante 399.979,66 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone construir un emparrillado de hormigón armado para reforzar la parte superior, evitando el peligro de movimientos de las partes agrietadas; se colocarán las ménsulas de la barbacana, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 399.979,66 pesetas, de las que corresponden: a la ejecución material, 347.549,85 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942 y 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944 y Decreto de 7 de junio de 1933, 11.920,86 pesetas; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 3.576,29 pesetas; a premio de pagaduría, 1.737,74 pesetas, y a plus de cargas familiares, 35.194,92 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 24 de abril último y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 2 de mayo.

Este Ministerio, en ejecución de acuerdo del Consejo de Ministros de 8 de junio de 1962, ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 399.979,66 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el número 348.353-2 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de junio de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 15 de junio de 1962 por la que se aprueba un proyecto de obras en la iglesia de San Pedro de Gallinas, de Gerona, monumento nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la iglesia de San Pedro de Gallinas (Gerona), monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Alejandro Ferrat Vázquez, importante 449.947,48 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone la reconstrucción de la parte superior del campanario, quedando para otra fase la reconstrucción de los pisos primero y bajo;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 449.947,48 pesetas, de las que corresponden: a la ejecución material, 393.561,37 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942 y 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944 y Decreto de 7 de junio de 1933, 11.254,13 pesetas; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 3.376,24 pesetas; a premio de pagaduría, 1.967,50 pesetas, y a plus de cargas familiares, 39.848,24 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 25 de abril último, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 2 de mayo.

Este Ministerio, en ejecución de acuerdo del Consejo de Ministros de 8 de junio de 1962, ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 449.947,48 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el número 348.353-2 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de junio de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.